216 NOTARIA

LIC. ERNESTINA BEJARANO ALFONSO
NOTARIA PUBLICA NUM. 216
MEXICO, D.F.

SAN FRANCISCO 409
COL. DEL VALLE, C.P. 03100
DELEG. BENITO JUAREZ

TELS. 5682-02-47
5682-97-55
5687-58-93

ESCRITURA NUMERO TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO. ----------EBA/JTS/fzr. ----------
LIBRO QUINIENTOS. ----------
FOLIO NUMERO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ. ----------
----- Ciudad de México, a nueve de marzo del año dos mil veintiuno. ----------
----- Yo, la licenciada **ERNESTINA BEJARANO ALFONSO**, titular de la notaría número doscientos dieciséis de esta Ciudad, habiéndome identificado plenamente como tal ante el compareciente, hago constar **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día quince de enero del año dos mil veintiuno, a solicitud del señor **JUAN JOSÉ ÁLVAREZ SANTOS**, lo que tiene lugar de conformidad con los apartados de declaraciones y cláusulas que a continuación se detallan: ----------
----- Enterado de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario, en los términos de los artículos ciento setenta y siete de la Ley del Notariado y del Código Penal, ambos para la Ciudad de México, bajo protesta de decir verdad: ----------
---------- **D E C L A R A E L O T O R G A N T E** ----------
----- **UNO.- LEGAL CONSTITUCIÓN.-** Que por escritura número veintiún mil novecientos dos de fecha dieciocho de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el señor licenciado EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, entonces titular de la notaría número treinta y tres del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número ciento cinco mil doscientos tres, se hizo constar la constitución de la sociedad **"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), máximo ilimitado, con cláusula de exclusión de extranjeros, con el objeto social que en dicho instrumento quedo precisado. De dicho instrumento transcribo en su parte conducente lo siguiente: *"...CLAUSULAS... ...SEGUNDA.- La sociedad se regirá por los siguientes: ESTATUTOS...CAPITULO II.- ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.- ARTICULO SEPTIMO.- La Administración de la Sociedad estará confiada a un Administrador Único. Cuando la Asamblea nombre dos o más Administradores, éstos formaran el Consejo de Administración... ARTICULO NOVENO.- El Administrador Único, o los Administradores que la Asamblea designe, en su caso para formar el Consejo de Administración, durarán en su cargo dos años contados a partir de la Asamblea General que los haya designado hasta la que deba celebrarse para aprobar el resultado del ejercicio inmediato anterior, deberán caucionar su manejo mediante el depósito en efectivo por una cantidad igual al valor nominal de una acción. Entre tanto no se hagan nuevas designaciones de Administrador Único o Consejeros, y uno y otros tomen posesión de sus cargos, los anteriores continuarán en sus puestos...ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Corresponderá al Administrador Único o al Consejo de Administración en su caso, la representación de la Sociedad, y la dirección superior de las operaciones sociales, con las facultades más amplias. En consecuencia, tendrá todas las facultades que de acuerdo con la Ley, y estos estatutos correspondan al Consejo de Administración o a los Administradores Únicos y además amplísimas para pleitos y cobranzas, actos de administración, de riguroso dominio, sin limitación alguna y con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Distrito Federal, por lo que de una manera enunciativa, pero no limitativa, tendrá facultades para intentar y desistir de todo clase de procedimientos, incluso el de amparo; para hacer cesión de bienes, para transigir y comprometer en árbitros, para articular y absolver posiciones a nombre y como representante legal de su mandante, para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de las primeras y otorgar el perdón cuando lo permita la Ley, así como para constituirse en parte civil o en tercero coadyuvante del Ministerio Público, ejercitando las facultades anteriores, las de otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del*

artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y todas las atribuciones necesarias para otorgar, conferir y sustituir poderes generales o especiales y revocarlos, ante terceros y toda clase de autoridades civiles, penales, administrativas, judiciales, del Trabajo, Juntas de Conciliación y Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje...CAPITULO III - ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la sociedad, podrá resolver todos los asuntos que se someten, sin perjuicio de las funciones reservadas a los Órganos Administrativos de la Sociedad y sus decisiones serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes o disidentes, salvo lo dispuesto en los artículos doscientos uno y doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles...- ARTICULO DECIMO SEXTO.- La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por acuerdos del Administrador Unico o del Consejo de Administración en su caso, por el Comisario o por las autoridades judiciales, a petición de los accionistas en los casos de los artículos ciento setenta y ocho y del ciento ochenta y tres al ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ...La anterior convocatoria no será requisito indispensable si en el momento de la votación se demuestra que se encuentra representadas la totalidad de las acciones de conformidad con lo previsto en el Artículo ciento ochenta y ocho del antes citado ordenamiento.- ...ARTICULO VIGESIMO.- Las asambleas serán presididas por el Administrador Unico, o en su caso por el Presidente del Consejo de Administración y actuará en ellas como Secretario el que lo sea del Consejo.- A fala de uno u otros procederán a desempeñar dichos cargos, las personas que designe la Asamblea...- TRANSITORIOS.-...SEGUNDO.- Los comparecientes reunidos en su primera Asamblea de Accionistas, toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos: I.- Que la Sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designándose para ocupar dicho cargo al señor Ingeniero MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ, quien gozará de la suma de poderes y facultades a que se refiere el artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales.". ----------

----- **DOS.- AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL.-** Que por escritura número nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco de fecha diez de enero del año mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el señor licenciado DAVID FIGUEROA MARQUEZ, titular de la notaría número cincuenta y siete del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número ciento setenta, en ese entonces a cargo del señor licenciado JOSE MELESIO MARIO PEREZ SALINAS, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número ciento cinco mil doscientos tres, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día doce de diciembre de mil novecientos noventa, en la que se acordó la ampliación al objeto de la sociedad y en consecuencia la reforma a su artículo segundo de sus estatutos sociales. ----------

----- **TRES.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Que por escritura número diez mil trescientos cuarenta y ocho de fecha veintiséis de julio del año mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el mismo notario que la anterior y en el mismo protocolo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número ciento cinco mil doscientos tres, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa, en la que se acordó el aumento de capital en su parte variable en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) que sumado al capital fijo resultó un capital de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL). ----------

----- **CUATRO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Que por escritura número ochenta y tres mil seiscientos cuatro de fecha primero de junio del año mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el señor licenciado DAVID FIGUEROA MARQUEZ, titular de la notaría número cincuenta y siete del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número ciento cinco mil doscientos tres, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", SOCIEDAD**

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dos de enero de mil novecientos noventa y tres, por la que se acordó, entre otros puntos: a) La conversión de las acciones de la parte variable en acciones de la parte fija, de lo que resultó un capital fijo de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; b) El aumento de capital en la parte fija por aportación de numerario por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que sumado al capital fijo anterior resultó la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL y en consecuencia se reformó el artículo sexto de sus estatutos sociales; y c) El aumento de capital en su parte variable por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

----- **CINCO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Que por escritura número ciento tres mil ciento cincuenta y tres de fecha doce de junio del año dos mil siete, otorgada ante el mismo notario que la anterior, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número ciento cinco mil doscientos tres, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día dos de enero de dos mil siete, por la que entre otros acuerdos, se formalizó: a) El aumento de capital en su parte fija en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, MONEDA NACIONAL que sumado al capital fijo anterior resultó en **CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, MONEDA NACIONAL**; y b) El aumento de capital en su parte variable en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS, MONEDA NACIONAL para quedar en la cantidad de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL y en consecuencia la reforma al artículo sexto de sus estatutos sociales. Y de dicho instrumento copio en lo conducente lo siguiente: *"...DECLARO EL OTORGANTE: ...CINCO. RENUNCIA DE ACCIONISTAS, RENUNCIA DEL COMISARIO Y AUMENTO DEL CAPITAL EN SU PARTE FIJA.- Que por instrumento número setenta y dos mil doscientos setenta y cuatro, de fecha catorce de junio de dos mil uno, otorgado ante el señor licenciado Alfonso Román Talavera, entonces titular de la notaria número ciento treinta y cuatro del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil relacionado en el apartado uno anterior, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil uno; rectificada en asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el cinco de julio de dos mil dos, cuya acta se protocolizó mediante instrumento número setenta y tres mil trescientos veintidós, de fecha tres de diciembre de dos mil dos, otorgado ante el mismo notario que el relacionado en primer término e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil aludido. De los referidos instrumentos se desprende que los acuerdos tomados en la asamblea citada en primer término, fueron los siguientes:...c).- Aumentar el capital social, en su parte fija, en la cantidad de seiscientos mil pesos, Moneda Nacional, para quedar en la suma de un millón doscientos mil pesos, Moneda Nacional, dividido en un millón doscientos mil acciones de la serie "A" con valor nominal de un peso cada una; d) Aumentar el capital social, en su parte variable, en la suma de tres millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos, Moneda Nacional, para quedar en la suma de tres millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos, Moneda Nacional; y la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales...".* ----------

----- **SEIS.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.-** Que por escritura número seis mil novecientos ochenta y nueve de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, otorgada ante el señor licenciado PEDRO GIL CACERES, titular de la notaría número veinticuatro con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número ciento cinco mil doscientos tres, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil catorce, por la que se acordó la modificación y ampliación al objeto social. De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: "...***DOCUMENTOS DEL APENDICE: LETRA "A".- ACTA DE***

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- *En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las dieciocho horas del día cinco del mes de Diciembre del año dos mil catorce, en el domicilio Social de la Empresa,* ***"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA" S.A. DE C.V.,*** *se reunieron los accionistas* ***MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ Y MARIO ALBERTO CEBALLOS CAPETILLO****, con la finalidad de celebrar sin previa convocatoria, una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA...Informando...que hay una asistencia del cien por ciento del capital accionario, o sea el cien por ciento de sus integrantes, por lo que, no fue necesario emitir la convocatoria respectiva a que se refiere el artículo ciento ochenta y ocho, de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, en consecuencia, y con base en el informe anterior, se declara formalmente instalada la Asamblea y todos los acuerdos y resoluciones que se tomen durante su desarrollo, serán válidos para todos los accionistas, misma que se regirá bajo el siguiente:* ***ORDEN DEL DIA****:- 1.- Modificación y ampliación del objeto social de la Empresa (así). 2.- Designación de un Delegado Especial de la Asamblea para que protocolice esta Acta.-* ***DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA****.- En el desahogo del primer punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea* ***MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ****, expresó a los presentes, la necesidad de modificar y ampliar el objeto de la sociedad, que se contiene en el Articulo Segundo de los Estatutos Sociales que rigen la vida interna de la misma, con la finalidad de hacerla más competitiva con otras Empresas que tengan el mismo giro y así poder afrontar los retos del mercado actual. Esta propuesta se puso a la consideración de la Asamblea, y fue aprobada por unanimidad de los presentes. Como consecuencia de la ampliación del objeto de la sociedad aprobada con anterioridad, el Artículo Segundo deberá quedar redactado en los términos siguientes.- "****ARTICULO SEGUNDO****.- El objeto de la sociedad será el siguiente:- 1).- El servicio, reparación, asistencia técnica y diseño de toda clase de turbomaquinaria.- 2) - La compraventa, distribución, reparación, importación y comercio en general de toda clase de aparatos, herramientas y maquinaria, materia, prima, accesorios, equipos útiles y demás bienes muebles necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos anteriores.- 3).- La fabricación, distribución, compraventa, comisión, representación, importación, exportación y comercio en general de toda clase de turbomaquinaria.- 4).- El asesoramiento y todos los actos comerciales o industriales que se relacionen directa o indirectamente con los objeto (así) mencionados anteriormente.- 5) Comprar, arrendar o en cualquier otra forma explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para la realización de su objeto.- 6)- En general, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos y convenios permitidos por la Ley.- 7).- La construcción, instalación y puesta en operación de equipo estructural, electromecánico, y habitacional para la industria petrolera, petroquímicas, y en general para la industria de la explotación; refinación y aprovechamiento del petróleo y sus derivados, tanto en mar como en tierra.- 8).- La pailería, soldadura y montaje de estructura metálicas.- 9).- La procuración e instalación de equipo en plantas industriales de la rama petroquímica.- 10).- La fabricación, instalación y puesta en operación de turbogeneradores, turbomotores, así como baterías de recolección y estaciones de compresores.- 11).- Diseño e implantación de instalaciones electromecánicas.- I.- (así) Implantación de instalaciones para protección anticorrosiva y limpieza de tanques en plantas industriales de la rama petroquímica.- 12).- La ejecución por sí o por conducto de otras personas, físicas o morales, y en nombre propio o ajeno, de toda clase de obras de ingeniería o arquitectura, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa: estudios, proyectos, diseño estructural, estudio en mecánica de suelos, topográficos, cálculos estructurales, redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, acústicas e industriales, estudios de urbanismo y planeación urbana, dictámenes, peritajes, y supervisión de obras; así como la aplicación de la ingeniería pura y aplicada. Toda las obras (así) las podrá ejecutar la sociedad, sea por sí o por conducto de otras personas o sociedades y en nombre propio o ajeno, pudiendo actuar como contratistas del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados, de los Municipios, del Distrito Federal, y de otros Países, y de empresas descentralizadas, de participación estatal o privadas, así como con maquinaria propia, alquilada o que pueda utilizar por cualquier título legal.- 13).- La construcción, reparación, modificación, adaptación,*

demolición, por cuenta propia o ajena, de toda clase de construcción, presas, ataguías, bermas, bordos, canales, puentes, desmontes, nivelaciones, desasolves, deshierbes, muros de contención, vías terrestres (ya sean de terracería, de concreto, de piedra, asfaltados o de cualquier otro tipo de acabado), de carreteras o supercarreteras, terraplenes, pavimentos, cortes, túneles, lumbreras, relleno, revestimiento, excavaciones a cielo abierto y dragado, obras portuarias, obras de protección, obras hidráulicas, obras marítimas y fluviales, rompeolas, espigones, explotación de bancos de materiales, perforación de cualquier tipo de pozo y, en general, cualquier movimiento, extracción, carga, acarreo o colocación de materiales procesados o sin procesar.- 14).- La construcción, reparación, modificación, adaptación, demolición por cuenta propia o ajena de toda clase de edificaciones, casa-habitación, edificios habitacionales, oficinas, escuelas, clínicas, hospitales, hoteles, almacenes, mercados, comercios, bodegas, restaurantes, centros de reunión, adornos, monumentos, fraccionamientos, desarrollos turísticos, desarrollos inmobiliarios, de urbanización, de infraestructura urbana, equipamiento urbano, guarniciones, banquetas, andares, plazas, alumbrado, jardinería, decoración, señalamiento, de dotación, alcantarillado, drenaje, agua potable, electrificación, telecomunicaciones, vialidades, tanque, cisternas, así como cualquier tipo de cimentación superficial y profunda y, en general cualquier estructura o instalación de cualquier tipo o material.- 15).- La construcción, reparación, modificación, adaptación, demolición, por cuenta propia o ajena de toda clase de instalaciones industriales, naves industriales, torres, chimeneas, silos, tanques, tuberías, de cualquier tipo de material.- 16).- proporcionar servicios de ingeniería, arquitectura, técnicos, asesoría, consultoría, coordinación, y construcción.- 17).- El reclutamiento, selección, capacitación, adiestramiento, certificación, contratación, subcontratación, colocación y administración del personal necesario, para el logro del objeto social.- 18).- Impartir educación y capacitación en todos los tipos y contenidos a personas físicas o morales.- 19).- Impartir educación en los niveles de secundaria, educación media superior, superior y técnica a toda persona física en general.- 20).- Proporcionar servicios de mantenimiento, reparación, modificación, adecuación, consultoría y capacitación de aeronaves, motores, hélices utilizados en aviación de transporte de pasajeros, mercancía, mensajería y servicios especiales privados, públicos o gubernamentales.- 21).- Asistencia en tierra a aeronaves de transporte de pasajeros, mercancía, mensajería y servicios especiales, privados, públicos o gubernamentales de cabina, catering, en rampa, carga de combustible y de operación de campo.- 22).- Contratar toda clase de prestaciones de servicios comerciales, aceptar o conferir comisiones, así como registrar, adquirir, utilizar o disponer por cualquier título legal de todo tipo de patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y derechos de autor. Tanto en la república mexicana como en el extranjero.- 23).- Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto.- 24).- Servicios a cabinas de aeronaves para el abastecimiento de cobijas, periódicos, limpieza y todo aquello necesario para proporcionar dicho servicio.- 25).- Servicio de abastecimiento de alimentos y bebidas para los pasajeros y tripulación.- 26).- Servicios en plataforma de guía a posición de estacionamiento, remolque, drenado de lavabos, baños y también los procesos necesarios para llevar a cabo la carga y descarga del correo, equipaje y demás mercancías a transportarse.- 27).- Servicios de repostaje de combustible.- 28).- Servicios de administración, logística, operación necesarios o convenientes para la realización de su objeto.- 29).- El transporte público aéreo de pasajeros, mercancías y correo, pudiendo constituirse en compañía aérea.- 30).- Compra, enajenación y arrendamiento para transportación aérea, terrestre y marítima así como de hospedaje propios o mediante terceros para cumplir con el objeto social.- 31).- Elaboración de viajes turísticos por la ciudad y la república mexicana gestionados para la organización o mediante terceros.- 32).- Celebrar convenios con otras instituciones que tengan objetos o fines similares a los ésta Empresa (así).- 33).- Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y privados a nivel estatal, nacional e internacional.- 34).- Explotación de naves, aeronaves o de naves, a casco desnudo, vehículos de transporte terrestre y

embarcaciones de todo tipo en tráfico nacional e internacional.- 35).- Arrendamiento de vehículos de carga, de pasajeros, transporte de personas y turismo ya sea terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.- 36).- Arrendamiento de veleros, barcos a motor, catamaranes, barcos pesqueros, atuneros, camaroneros y en general todo tipo de embarcaciones.- 37).- Servicio de transporte de personas, turismo, pasajeros, carga o mixto por vía terrestre, marítima o aérea.- 38).- Reparaciones, mantenimiento, fletamento y arrendamiento de barcos destinados a la navegación comercial.- 39).- Arrendamiento de contenedores y equipo relacionado pudiendo ser de pasajeros, de carga o mixto.- 40).- Mantenimiento de aeronaves, jets, helicópteros, veleros, barcos a motor, catamaranes, barcos pesqueros y vehículos en general.- 41).- Establecer, sucursales, agencias o centros de distribución en cualquier parte de la república mexicana o del extranjero.- 42). Prestar y recibir toda clase de servicios a las actividades anteriores, incluyendo sin limitar las de índole técnica, administrativa y de asesoría a entidades industriales y comerciales.- 43).- Adquirir, vender, registrar, obtener, arrendar, ceder o disponer de cualquier forma permitida por la ley, marcas, patentes y nombres comerciales.- 44).- Establecer, adquirir, arrendar, construir y poseer en cualquier forma permitida por la Ley, los establecimientos relacionados con la realización de los fines de la sociedad, incluyendo sus acciones, bienes y/o derechos.- 45).- Otorgar toda clase de garantía en relación con sus propios negocios o a favor de cualquier tercero, afectando en su caso cualesquiera de sus bienes y/o activos.- 46).- Comprar, vender, arrendar, administrar, operar y comerciar en general con toda clase de bienes muebles e inmuebles con las limitaciones establecidas por la Ley.- 47).- En general realizar todos los actos de comercio e industria y celebrar toda clase de actos, convenios ya sean civiles o mercantiles permitidos por la ley, enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, relacionados con el objeto anterior; b).- Contratar activa o pasivamente la prestación de servicios, así como adquirir por cualquier título patentes, concesiones, franquicias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales, nombres y avisos comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad; c).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir títulos de crédito; d).- Adquirir acciones, participaciones, partes de intereses, obligaciones de empresas o sociedades y formar parte de ellas; e).- Aceptar, conferir y delegar en una o varias personas comisiones mercantiles, servicios y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; f).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales; g).- Obtener créditos y financiamientos, constituirse como aval y obligarse solidariamente por terceros, así como garantizar mediante derechos reales o personales el cumplimiento de obligaciones propias o terceros..."...Atentos a los acuerdos tomados con antelación, esta Asamblea, su Presidente y demás integrantes toman la ***UNICA RESOLUCION:*** *Se modifica y se amplía el objeto social contenido en el Articulo Segundo de los Estatutos sociales que rigen la vida interna de la Empresa* ***"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", S.A. DE C.V.,*** *en los términos que han quedado redactados en el acuerdo tomado en el desahogo del primer punto de la orden del día de esta Asamblea General Extraordinaria...".* ----------

----- **SIETE.- RATIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO.-** Que por escritura número veintiséis mil novecientos ochenta y cuatro de fecha ocho de marzo del año dos mil diecinueve, otorgada ante mí, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número ciento cinco mil doscientos tres guión uno, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de **"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día quince de enero del año dos mil diecinueve, por la que se ratificó al señor **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ,** en el cargo de Administrador Único de la sociedad, con la suma de poderes y facultades indicadas en el artículo Décimo Primero de los estatutos sociales. ----------

----- **OCHO.- AUMENTOS DE CAPITAL.-** Que por distintas asambleas generales de accionistas, el capital en su parte variable ha sido objeto de diversos aumentos, por lo que a la fecha importa

la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, MONEDAD NACIONAL. ----------

----- **NUEVE.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** Que el día quince de enero del año dos mil veintiuno, los accionistas de **"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en una foja útil, escrita sólo por el anverso, acta que agrego al apéndice de esta escritura marcada con la letra **"A"** y protocolizo mediante su transcripción a continuación: ----------

---------- **"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA",** ----------

---------- **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ----------

---------- **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** ----------

----- En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día quince de enero de 2021, se reunieron en el domicilio social de **"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** los Accionistas integrantes de la misma, a efecto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a la cual fueron previamente convocados. ----------

----- Presidió la asamblea el señor **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ**, y fue designado en términos de los estatutos como Secretario y Escrutador el señor **MARIO ALBERTO CEBALLOS CAPETILLO**, quien en desempeño de su cargo, certificó que se encontraban reunidos todas (así) los Accionistas como sigue: ----------

----- ACCIONISTAS ---------- ACCIONES---------- IMPORTE --------

---------- CAPITAL FIJO-----CAPITAL VARIABLE ----------

- MARIO ALBERTO CEBALLOS CAPETILLO --- 5'056,448 -----188'971,477 --- $ 194'027,925.00 M.N.------

- MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ --------- 100 -------- 500,000 --- $ 500,100.00 M.N. -----

---------- TOTAL ----------5'056,548 ------ 189'471,477----$ 194'528,025.00 M.N.------

----- El Presidente de la asamblea tomando como base la certificación del escrutador, manifestó que la asamblea estaba legalmente instalada por lo que deben considerarse válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin necesidad de la publicación de dicha convocatoria por estar reunido la totalidad del capital social en términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sometiendo a consideración de los Accionistas el siguiente: ----------

---------- ORDEN DEL DÍA ----------

----- I.- Ratificación del nombramiento de Administrador Único. ----------

----- II.- Designación de delegado especial para la protocolización del acta. ----------

----- **I.- .- Ratificación del nombramiento de Administrador Único.-** En desahogo del primer punto del orden del día, el presidente de la asamblea manifiesta la necesidad de RATIFICAR el nombramiento del señor **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ** en el cargo de Administrador Único, designación que consta en escritura número 21,902 de fecha 18 de noviembre del 1987, otorgada ante el señor licenciado EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, en ese entonces titular de la notaría pública número 33 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del (así) Esta Ciudad en el folio mercantil número ciento cinco mil doscientos tres. Una vez deliberado el punto, los accionistas por unanimidad adoptan el siguiente: ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

----- **ÚNICO.-** Se ratifica al señor **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ** en el cargo de Administrador Único de la sociedad, con la suma de poderes y facultades indicadas en el artículo Décimo Primero de los estatutos sociales. ----------

----- II.- **Designación de delegado especial para la protocolización del acta.-** En desahogo del segundo y último punto del orden del día, los comparecientes a la presente asamblea, acordaron designar a los señores Miguel Ángel Domínguez Hernández y Juan José Álvarez Santos, a efecto de que ocurran conjunta o separadamente ante Notario a protocolizar el acta que con motivo de la presente asamblea se levante, y formalizar los acuerdos que así lo requieran. ----------

----- Se hace constar que en el momento de tomar los acuerdos de esta asamblea, estuvieron presentes los accionistas titulares de las acciones que integran el cien por ciento del capital social. ----------

---- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea previo receso de la misma para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos firmando para constancia el Presidente, Secretario y demás comparecientes. ----------

Una firma ilegible - MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ - Presidente - Una firma ilegible - MARIO ALBERTO CEBALLOS CAPETILLO - Secretario y Escrutador.". ----------

----- **DIEZ.- LEGITIMIDAD Y AUTENTICIDAD.-** Que las firmas que calzan el acta transcrita corresponden a las personas a las que se les atribuyen, que los funcionarios que intervinieron en dicha reunión no tuvieron impedimento legal alguno para el desempeño de sus respectivos cargos, que se cumplieron los requisitos esenciales para la validez de los acuerdos adoptados y que las personas que asistieron a la junta cuya acta se protocoliza, son las únicas que integran la sociedad. ----------

----- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: ----------

---------- **C L A U S U L A S** ----------

----- **PRIMERA.-** Queda protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha quince de enero del año dos mil veintiuno, misma que ha quedado agregada al apéndice de este instrumento. -

----- **SEGUNDA.-** Consecuentemente, en los términos del acta materia de la presente protocolización, se formalizan, los siguientes acuerdos: ----------

----- **I.-** La ratificación del señor **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ** en el cargo de Administrador Único de la sociedad, con la suma de poderes y facultades indicadas en el artículo Décimo Primero de los estatutos sociales. ----------

----- **II.-** La designación del señor **JUAN JOSE ALVAREZ SANTOS,** como Delegado Especial para protocolizar el acta. ----------

----- **TERCERA.-** El compareciente se somete a los Tribunales de esta Ciudad de México, para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente instrumento. ----------

----- **CUARTA.-** Los gastos y honorarios, que se causen con motivo de la presente escritura serán por cuenta de la sociedad. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

----- El compareciente acredita el carácter con el que comparecen y la legal existencia de la sociedad interesada con los documentos a que se refieren los apartados de declaraciones del presente instrumento y agrega que el mismo no le ha sido revocado, ni limitado y que su representada es persona capaz y su registro federal de contribuyentes es "ETU8711241A6". --------

----- **POR SUS GENERALES,** el compareciente manifestó ser mexicano, originario de esta Ciudad, lugar donde nació el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos, casado, contador público, con domicilio en calle Cerrada del Avestruz número veinticinco "F", Fraccionamiento Las Alamedas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, código postal cincuenta y dos mil novecientos setenta, quien se identifica con su credencial para votar número cero tres ocho cero cero cero tres siete siete uno nueve uno siete, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Registro Federal de Contribuyentes "AASJ720623B30" y Clave Única de Registro de Población "AASJ720623HDFLNN01". ----------

----- **YO, LA NOTARIA, CERTIFICO:** ----------

----- **I.-** Que el compareciente se identificó con el documento que se relaciona al final de sus generales, que en fotocopia agrego al apéndice con la letra **"B"** y manifiesta ser capaz para celebrar el acto aquí consignado y que de conformidad con el **artículo ciento seis** de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, no observé en él manifestaciones de incapacidad natural ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, por lo que a mi juicio se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto. ----------

LIC. ERNESTINA BEJARANO ALFONSO
NOTARIA PUBLICA NUM. 216
MEXICO, D.F.

SAN FRANCISCO 409
COL. DEL VALLE C.P. 03100
DELEG. BENITO JUAREZ

TELS. 5682-02-47
5682-97-55
5687-58-93

----- II.- Que advertí al compareciente desde el primer momento en que solicitó mis servicios así como cuando inicié la lectura y explicación de este instrumento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario y que todas las declaraciones por él vertidas se tendrían efectuadas bajo protesta de decir verdad.----------

----- III.- Que manifiesta saber y aceptar que el presente instrumento se elaboró a su ruego de manera imparcial y objetiva, con base en sus declaraciones, así como en los documentos por él proporcionados, por lo que cualquier inexactitud, error u omisión que pudiera existir en los mismos, reconoce no es imputable a la suscrita notaria, liberándola expresamente de toda responsabilidad al respecto. ----------

----- IV.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. ----------

----- V.- Que hice saber al otorgante el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por la suscrita Notaria; tras lo cual fue leído personalmente por él. ----------

----- VI.- Que respecto al acta de asamblea presentada por el compareciente y que por este acto se protocoliza, no tengo indicio alguno de su falsedad. ----------

----- VII.- Que di lectura en voz alta frente al compareciente de este instrumento y le expliqué e ilustré acerca del valor, consecuencias y alcances legales de su contenido; en especial con alusión al contenido del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y veintiocho de su reglamento, en relación con la Miscelánea Fiscal vigente, por lo que solicité al compareciente la clave de registro federal de contribuyentes y cédula de identificación fiscal de los accionistas, así como la correspondiente al representante de la sociedad, mismas que en fotocopia agrego al apéndice con la letra "C"; tras lo que manifestó: a).- Haber escuchado la lectura y comprender plena y cabalmente la explicación que le fue ofrecida; b).- Estar en pleno conocimiento de los derechos y obligaciones que se derivan de este instrumento notarial mismo que se ajusta fiel y exactamente a las instrucciones dictadas a la suscrita Notaria, mismas que con la firma de este instrumento, expresamente deja ratificadas; y c).- Conocer el derecho que le asiste en términos del artículo ciento nueve de la Ley del Notariado para la Ciudad de México por habérselo leído y explicado detalladamente, actuando en consecuencia y en los términos previstos por este numeral. ----------

----- VIII.- De que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados a la suscrita notaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando el compareciente su entera conformidad. ----------

----- IX.- Que el compareciente manifiesta su conformidad con el presente instrumento y lo firma ante mí en prueba de ello libre de toda coacción, error, dolo, violencia o cualquier otro vicio en su consentimiento según declara, el día de su fecha, asimismo me solicita imprimir la huella digital de su dedo índice derecho para constancia, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.---------- Doy Fe.---

Una firma ilegible y una huella digital.----------

E. Bejarano. ---------- Firma.----

El sello de autorizar.----------

- - - - **"ART. 2,554.**- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

- - - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

- - - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

- - - - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

- - - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES **PRIMER** TESTIMONIO **PRIMERO** EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA **"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** COMO CONSTANCIA, EN DIEZ PAGINAS UTILES, COTEJADAS Y CORREGIDAS.----------

CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

---------- DOY FE.---

Rov**







REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 105203 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Domicilio MEXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
517864	13/05/2021	15:52:42

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017216 ERNESTINA BEJARANO ALFONSO

Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 30395

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M2	105203	ASAMBLEA /GENERAL ORDINARIA /NOMBRAMIENTOS /OTROS ACUERDOS	20/05/2021

Caracteres de autenticidad de la Firma 68b860d51d862ab01fb10982467c9e13f60 Secuencia No. 1995832

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

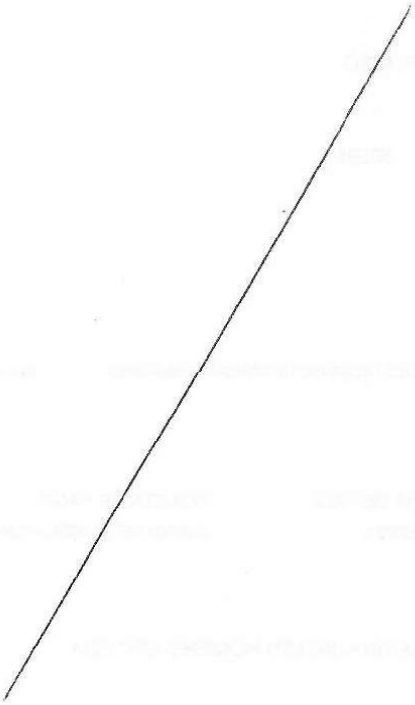
IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 1,974.00	30/03/2021	93900102780003C4FUAY
$ 1,974.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: KARINA JAZMIN ROMERO ORTEGA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD DE MÉXICO





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

SE

BOLETA DE INGRESO

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 105203 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA, S.A. DE C.V.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
517864	13/05/2021	15:52:42

Solicitante: ERNESTINA BEJARANO ALFONSO

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017216 ERNESTINA BEJARANO ALFONSO

Domicilio DISTRITO FEDERAL

DOCUMENTO NÚMERO: 30395

Transacciones

Acto	Nombre del Acto	Descripción de Acto	Valor Base	Derecho	Folio
M2	ASAMBLEA	PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	$ 505654	$ 1974.00	105203

b7b14b73d34fd13973f9de729b21f3522fec1093

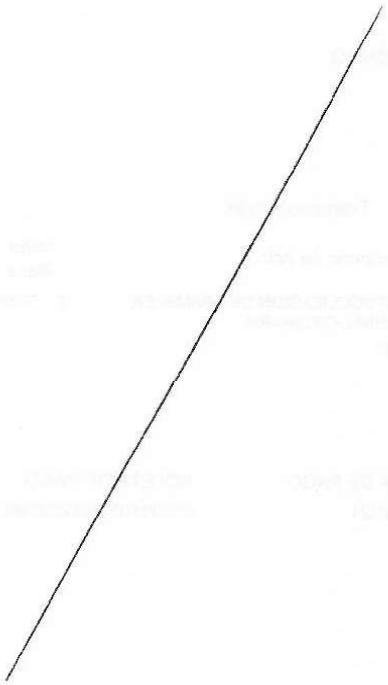
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 1,974.00	30/03/2021	93900102780003C4FUAY
$ 1,974.00		

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD DE MÉXICO





---------- **"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA",** ----------

---------- **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ----------

---------- **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** ----------

----- En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día quince de enero de 2021, se reunieron en el domicilio social de **"ESPECIALIDADES EN TURBOMAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** los Accionistas integrantes de la misma, a efecto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a la cual fueron previamente convocados.----------

----- Presidió la asamblea el señor **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ,** y fue designado en términos de los estatutos como Secretario y Escrutador el señor **MARIO ALBERTO CEBALLOS CAPETILLO**, quien en desempeño de su cargo, certificó que se encontraban reunidos todas los Accionistas como sigue: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES		IMPORTE
	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	
MARIO ALBERTO CEBALLOS CAPETILLO	5'056,448	188'971,477	$ 194'027,925.00 M.N.
MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ	100	500,000	$500,100.00 M.N.
TOTAL	5'056,548	189'471,477	$194'528,025.00 M.N.

----- El Presidente de la asamblea tomando como base la certificación del escrutador, manifestó que la asamblea estaba legalmente instalada por lo que deben considerarse válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin necesidad de la publicación de dicha convocatoria por estar reunido la totalidad del capital social en términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sometiendo a consideración de los Accionistas el siguiente: ----------

---------- ORDEN DEL DÍA ----------

----- I.- Ratificación del nombramiento de Administrador Único. ----------

----- II.- Designación de delegado especial para la protocolización del acta. ----------

----- **I.- .- Ratificación del nombramiento de Administrador Único.-** En desahogo del primer punto del orden del día, el presidente de la asamblea manifiesta la necesidad de RATIFICAR el nombramiento del señor **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ** en el cargo de Administrador Único, designación que consta en escritura número 21,902 de fecha 18 de noviembre del 1987, otorgada ante el señor licenciado EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, en ese entonces titular de la notaría pública número 33 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Esta Ciudad en el folio mercantil número ciento cinco mil doscientos tres. Una vez deliberado el punto, los accionistas por unanimidad adoptan el siguiente: ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

----- **ÚNICO.-** Se ratifica al señor **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ** en el cargo de Administrador Único de la sociedad, con la suma de poderes y facultades indicadas en el artículo Décimo Primero de los estatutos sociales. -------

----- II.- **Designación de delegado especial para la protocolización del acta.-** En desahogo del segundo y último punto del orden del día, los comparecientes a la presente asamblea, acordaron designar a los señores Miguel Ángel Domínguez Hernández y Juan José Álvarez Santos, a efecto de que ocurran conjunta o separadamente ante Notario a protocolizar el acta que con motivo de la presente asamblea se levante, y formalizar los acuerdos que así lo requieran. ----------

----- Se hace constar que en el momento de tomar los acuerdos de esta asamblea, estuvieron presentes los accionistas titulares de las acciones que integran el cien por ciento del capital social. ----------

---- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea previo receso de la misma para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos firmando para constancia el Presidente, Secretario y demás comparecientes. ----------

MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ
Presidente

MARIO ALBERTO CEBALLOS CAPETILLO
Secretario y escrutador